



## Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

### LEY DEPARTAMENTAL N° 106

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

##### SANCIONA:

#### LEY "EQUIPAMIENTO A LA PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS Y FRUTAS DIVERSAS APROCA"

##### Artículo 1. (Objeto)

La presente ley tiene por objeto el equipamiento de la Planta Procesadora de cítricos y frutas diversas, ubicada en la Comunidad de El Portillo, de la provincia Cercado del departamento de Tarija.

##### Artículo 2. (Financiamiento)

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, conforme a normas vigentes, garantizar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, mismos que provendrán de la renta petrolera y otras fuentes de financiamiento.

##### Artículo 3. (Equipamiento y Funcionamiento)

Para el cumplimiento de la presente ley, se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, proceder de acuerdo a normativa vigente a la adquisición de la maquinaria y equipo para la implementación y puesta en funcionamiento de dicha planta procesadora.

##### Artículo 4. (Administración)

El Órgano Ejecutivo se encargará de su administración de los activos adquiridos con recursos departamentales para la Planta Procesadora de cítricos y frutas diversas, en coordinación con la Asociación de Productores y Comercializadores Agropecuarios (APROCA).

##### Artículo 5. (Reglamentación)

El Órgano Ejecutivo Departamental, en coordinación con la Asociación de Productores y Comercializadores Agropecuarios (APROCA) y otras asociaciones de productores, deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 90 días computables a partir de su promulgación.

Es sancionada a los veintinueve días del mes de enero del año 2014, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

  
Milton Vargas Vitancor  
SECRETARIO EN EJERCICIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

“LEY “EQUIPAMIENTO A LA PLANTA PROCESADORA  
DE CÍTRICOS Y FRUTAS DIVERSAS APROCA””

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

**LINO CONDORI ARAMAYO**, Nilda Copa Condori, Fohad Jorge Amás Galindo, Roberto Ruíz Bass Werner, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Hugo Cruz Mendoza.



Lino Condori Aramay  
GOBERNADOR INTERINO  
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Fohad Amás Galindo  
SECRETARIO DPTAL. DE PLANTACIONES Y AGROPECUARIO  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo  
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Roberto Ruiz Bass Werner  
SECRETARIO EJECUTIVO  
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



Nilda Copa Condori  
SECRETARIA DPTAL. DE DESARROLLO  
COMUNITARIO CAMPESINO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DPTO DE TARIJA



Abog. Hugo Cruz Mendoza  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA